

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículo 24 y 30 de la LAIP y Artículo 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.


Lieda. Sara Guadalupe Pérez de Alfaro
Jefe de Unidad de Compras Públicas en Funciones





UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS				FORMA DE PAGO: CRÉDITO				PREVISIÓN No. 2	
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER				UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE COLPOSCOPIA					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS				RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 13/2023					
				CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA-BIENES No. 13-2023HNM					
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS									
Lugar y fecha:		San Salvador, 14 de noviembre del 2023				No. Orden: 28/2023HNM			
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE						NIT			
8INFINITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.						06140710171023			
REGLÓN	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL		
-	-	-	-	-	LÍNEA: <u>0202 Atención Hospitalaria --</u> <u>Generador de Electrocirugía para cono leep.</u>	-	-		
	60302253	42295104	1	C/U	<p>GENERADOR DE ELECTROCIRUGÍA PARA CONO LEEP (EQUIPO DE RADIOCIRUGÍA).</p> <p>OFRECEN: GENERADOR DE ELECTROCIRUGÍA PARA CONO LEEP (EQUIPO DE RADIOCIRUGÍA). MARCA: AHANVOS. MODELO DEL EQUIPO: H-300. ORIGEN: CHINA. CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● EQUIPO PARA ELECTROCIRUGIA QUE CONSISTE EN EMPLEAR CORRIENTE ELÉCTRICA DE RADIOFRECUENCIA PARA CORTAR TEJIDOS O LOGRAR HEMOSTASIA; ● EQUIPO ELECTRÓNICO CONTROLADO POR MICROPROCESADORES ● MODOS DE FUNCIONAMIENTO MÍNIMOS: CORTE PURO, COMBINACIÓN DE CORTE Y COAGULACIÓN, HEMOSTASIA, FULGURACIÓN, BIPOLAR ● POTENCIA DE SALIDA 100 WATTS, AJUSTABLES. VALOR MÁXIMO APROXIMADO ● FRECUENCIA DE SALIDA 3.8 MHZ, AJUSTABLES. VALOR MÍNIMO APROXIMADO. ● SISTEMA DE CONTROL DE POTENCIAS POR MEDIO DE TECLADO DE MEMBRANAS Y DISPLAY DIGITAL ● SISTEMA EVACUADOR DE HUMO COMPLETO (EXTRACCIÓN DE TIPO ELÉCTRICA 110 VAC, TUBOS O 	\$ 9,750.00	\$ 9,750.00		



				<p>MANGUERAS Y SISTEMA DE FILTROS).</p> <p>CARACTERISTICAS ELECTRICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● VOLTAJE DE LMEA: 110 /120 VAC + - 10 %, 1 FASE, FRECUENCIA: 60 HZ ● CABLE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA CON TOMA ELÉCTRICO MACHO GRADO HOSPITALARIO AMERICANO <p>CARACTERISTICAS MECANICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● EQUIPO DE SOBREMESA CON CARRO DE TRANSPORTE ORIGINAL DE FÁBRICA ● CARRO DE TRANSPORTE DE MATERIAL O PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y A PRODUCTOS ÁCIDOS Y REACTIVOS ● PINTURA CON ACABADO ESMALTE <p>CONDICIONES ATMOSFERICAS DE OPERACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● TEMPERATURA DE OPERACIÓN (AMBIENTE): RANGO MÍNIMO DE 15 A 40 ° C <p>NORMATIVAS DE SEGURIDAD Y CALIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> ● DEBERÁ CUMPLIR AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES NORMATIVAS: IEC, VDE, UL Y/O CSA. VERIFICABLE EN CATÁLOGO, MANUAL O PRESENTAR CERTIFICADO. ● APROBADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES: CE (COMUNIDAD EUROPEA), FDA (ESTADOS UNIDOS) Ó JIS / PMDA (JAPÓN), PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO <p>ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 1 PLACA DE PACIENTE REUSABLE ● 1 INTERRUPTOR DE PIE (PEDAL) ● 1 CABLE Y PIEZA DE MANO REUSABLE ● JUEGO DE ELECTRODOS DE ASA, ADAPTABLES A LA PIEZA DE MANO. INCLUYE LAS SIGUIENTES ASAS DESCARTABLES O REUTILIZABLES: 1- ASA DE BOX, 1-ASA PEQUEÑA, 1-ASA MEDIANA, 1- ASA GRANDE, 1-ELECTRODO DE BOLA, EN UN RANGO DE 3 A 20MM DE DIÁMETRO PARA EL JUEGO DE ASAS. <p>CAPACITACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ● CAPACITACIÓN A USUARIOS EN EL PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, CUIDADOS Y MANEJO, ● CAPACITACIÓN A PERSONAL TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y 	
--	--	--	--	---	--



					<p>CORRECTIVO DE FALLAS MÁS FRECUENTES.</p> <p>AMBAS CAPACITACIONES EN HORARIOS CONVENIENTES PARA LA INSTITUCIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● MANUALES DE USO EN ESPAÑOL. ● MANUAL DE SERVICIO Y MANUAL PARTES EN ESPAÑOL O INGLÉS. <p>ORIGINAL IMPRESO Y UNA COPIA DIGITAL DE CADA MANUAL</p> <p>GARANTIA</p> <ul style="list-style-type: none"> ● SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA EN EL FUNCIONAMIENTO, POR MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES DE FABRICACIÓN Y POR NO POSEER LAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y TÉCNICAS OFRECIDAS, POR 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN. ● COMPROMISO DEL SUMINISTRANTE EN EXISTENCIA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 AÑOS. ● COMPROMISO DEL SUMINISTRANTE PARA PROPORCIONAR SERVICIOS TÉCNICOS DURANTE EL PERÍODO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA. <p>EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA SEIS MESES DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA.</p> <p>LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO EN BASE A LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA-BIENES REF.: No. 13-2023HNM Y LO OFERTADO, CUYA OFERTA FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACION.</p>	
TOTAL.....					\$ 9,750.00	
SON: NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES CON IVA INCLUIDO.						
CON CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2023-3203-3-0202-22-2-61103						
OBSERVACIÓN:						
LUGAR DE LA ENTREGA: ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER						
FECHA DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDA LA ORDEN DE COMPRA						
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: DR. PABLO RAFAEL CRUZ LÓPEZ						
CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA: MICRO EMPRESA						

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

1. **MARCO LEGAL:** La presente **Contratación** está regulada por la Ley de Compras Públicas, el resto del Marco Normativo y las disposiciones finales del Derecho común y demás legislación aplicable.

2. **CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La adquisición del suministro objeto de la presente Orden de Compra, deberá proporcionarse de conformidad a las condiciones técnicas del bien, establecidas en la Comparación de Precios y/o Contratación Directa respectiva y a la oferta adjudicada, debiendo el contratista garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus partes. Si al momento de efectuar la entrega del bien contratado, se detectara discrepancia entre lo adjudicado y lo suministrado y este no cumpliera con lo contratado, se realizara por escrito el reclamo correspondiente, al contratista quien a su vez deberá dar respuesta justificando el motivo o razón de la discrepancia la cual será sometida a opinión técnica y en su momento se notificará lo resuelto por el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, tramites que serán considerados como parte integral de la Orden de compra, mediante el cruce de notas que deban emitirse sobre el caso que amparen la aceptación o denegación del mismo.

Para aquellos casos que durante la ejecución de la Orden de Compra se requiere cambio de alguna de las especificaciones o condiciones técnicas contratadas, tales como: cambio de vencimiento, casa representada, modelo (solo si es igual o superior al contratado) origen o presentación, considerando que siempre y cuando se mantenga la esencia del objeto contractual, bastará con cruce de notas y/o correo electrónicos acordando dichos cambios, entre el Suministrante del bien y el Administrador de la Orden de Compra (CUANDO APLIQUE).

En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

3. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** Los productos y/o servicios serán entregados en el plazo y lugar de entrega establecido en el documento de solicitud de ofertas o el Almacén del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, ubicado en la 25 avenida Sur y Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador. Los administradores de contrato verificarán el cumplimiento de las cláusulas contractuales, expresando su aprobación mediante la firma de Visto Bueno en el acta de recepción respectiva.

4. **PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO:**El Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al Contratista el monto de forma parcial o total (según aplique) del presente Orden de Compra en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **SESENTA DÍAS POSTERIORES** a la recepción del bien con la respectiva factura y firma del acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, previa presentación de las garantía correspondiente (cuando aplique) siempre que se reciban los fondos del MINSAL y/o Bienestar Magisterial para efectuar el pago respectivo.La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, con la presentación de la factura duplicado cliente, acta de recepción y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **UN DÍA HÁBIL** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA.

5. **LA FACTURA DEBERÁ EXPRESAR LO SIGUIENTE:**

ORDEN DE COMPRA No. _____ **/(Año)**

Hospital Nacional de la Mujer, Fondos (Lo que en la Orden se establezca).

Descripción del producto: _____

Precio Unitario: _____

Precio Total: (En números y letras)

Retención del IVA del 1% en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo No. 162, del Código Tributario

Compromiso Presupuestario No. _____

6. **SANCIONES Y MULTAS:** Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la Ley de Compras Públicas (**LCP**). Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse previo el debido proceso el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, de conformidad al artículo 175 de la Ley de la **LCP**.

7. **Para realizar la entrega del suministro objeto de la presente orden de compra, deberá solicitar cita vía telefónica con dos días de anticipación, al número 2206-6478 con el Administrador de la Orden de Compra y/o asistente, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. Las facturas deberán enviarse previamente a la entrega del suministro del bien al administrador de contrato o su designado para su revisión, tal y como se establece en el Documento de Solicitud de Ofertas**

8. El/La contratista deberán extender (según aplique en las bases de Comparación de Precios y/o Contratación Directa) por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, las siguientes Garantías:

A) **Garantía de Cumplimiento Contractual** será equivalente hasta el **diez por ciento (5%) (según se establezca en las bases de Comparación de Precios y/o Contratación Directa)** del valor total de lo contratado.

B) **Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes** será equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total de lo contratado.

Dichas garantías deberán ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, en **original y 2 copias simples**.

El contratista o proveedor deberá presentar la(s) garantía(s), en el plazo otorgado para tal fin, en caso de no presentarla sin causa justificable; podrá ser revocada su adjudicación y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas (según aplique).

9. Las obligaciones que contrae El Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez” por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con EL/LA CONTRATISTA, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

10. El/la Administrador(a) de la Orden de compra deberá remitir copia de las respectivas actas de recepción y facturas a la UCP de este Hospital para efecto de seguimiento de la Orden de compra respectiva.

Dr. René Mauricio Arévalo Mata
Titular
Hospital Nacional de la Mujer
“Dra. María Isabel Rodríguez”

Compromiso Presupuestario No. _____

6. **SANCIONES Y MULTAS:** Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la Ley de Compras Públicas (LCP). Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse previo el debido proceso el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, de conformidad al artículo 175 de la Ley de la LCP.

7. Para realizar la entrega del suministro objeto de la presente orden de compra, deberá solicitar cita vía telefónica con dos días de anticipación, al número 2206-6478 con el Administrador de la Orden de Compra y/o asistente, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. Las facturas deberán enviarse previamente a la entrega del suministro del bien al administrador de contrato o su designado para su revisión, tal y como se establece en el Documento de Solicitud de Ofertas

8. El/La contratista deberán extender (según aplique en las bases de Comparación de Precios y/o Contratación Directa) por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, las siguientes Garantías:

A) Garantía de Cumplimiento Contractual será equivalente hasta el diez por ciento (5%) (según se establezca en las bases de Comparación de Precios y/o Contratación Directa) del valor total de lo contratado.

B) Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de lo contratado.

Dichas garantías deberán ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, en **original y 2 copias simples**.

El contratista o proveedor deberá presentar la(s) garantía(s), en el plazo otorgado para tal fin, en caso de no presentarla sin causa justificable; podrá ser revocada su adjudicación y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas (según aplique).

9. Las obligaciones que contrae El Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez” por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con EL/LA CONTRATISTA, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

10. El/La Administrador(a) de la Orden de compra deberá remitir copia de las respectivas actas de recepción y facturas a la UCP de este Hospital para efecto de seguimiento de la Orden de compra respectiva.


Dr. René Mauricio Arévalo Mata
Titular
Hospital Nacional de la Mujer
“Dra. María Isabel Rodríguez”

